

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :ELIZABETH OSSA DAVID
DEMANDADO :FABIO GUSTAVO ESPINOSA TRIANA
VILMA ENCISO TORRES
RADICACION :2021-00277-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se nombre curador Ad-Litem de los demandados emplazados, y siendo ello procedente, el Juzgado Resuelve:

1. Designar como Curador(a) Ad-Litem de la parte demandada (FABIO GUSTAVO ESPINOSA TRIANA y VILMA ENCISO TORRES), para que la represente en este asunto a la abogada CARMEN ALVENIZ CABRERA SALAZAR. Email. carmenalveniz@hotmail.com. Teléfono: 3155721090. A quien igualmente se le fija gastos de curaduría la suma de \$250.000, a cargo del demandante y con base en lo señalado en la sentencia C_4083 de 2014.

El cargo es de obligatoria aceptación, y en los términos indicados en el numeral 7º del Art. 48 CGP, y sus funciones en concordancia con el art. 56 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 25 DE AGOSTO DEL 2022	
Notificado por anotación en el estado No. 145	De esta
misma fecha	
GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ	
Secretario	